



ENTREVISTA AL SECRETARIO GENERAL DE LA ASOCIACIÓN DEL PERSONAL DEL TRIBUNALES DE CUENTAS DE LA REPUBLICA ARGENTINA (APETCRA) JOSÉ FÉLIX AGUILAR¹.

- **Observatorio:** Hemos tomado conocimiento que los empleados del Tribunal de Cuentas de la provincia de Formosa se hallan en situación de conflicto laboral, nos puede explicar cuales son los motivos de esos reclamos?

- **Sec. Gral.** La APeTCRA, viene reclamando desde hace varios años, un nuevo re-escalafonamiento del personal administrativo y profesional del Tribunal de Cuentas, porque aquí en nuestra provincia nuestro problema se agudizó a partir del año 1.995, con la derogación de la ley 413 que regulaba el funcionamiento institucional del Tribunal como organismo de control externo del manejo de los fondos públicos del Estado y en su reemplazo se sancionó la ley 1.216 que en lo institucional y laboral significó la consumación de la impunidad política y jurídica en el despilfarro absoluto de los recursos económicos y financieros en beneficio de los funcionarios del gobierno y de algunos socios proveedores del Estado y como consecuencia de la falta de eficiente control y fiscalización en el manejo de los recursos financieros se generó un endeudamiento fenomenal que obligó al gobierno a abonar los sueldos con bonos provinciales a todos los empleados públicos.

- **Observatorio:** Pero de que manera les perjudica a los empleados del tribunal, la sanción de una ley que según Ud. dice no garantiza eficiencia en el control y fiscalización de los recursos del Estado, si a pesar de esa ley cuestionada, a Uds. les continúan abonando normalmente los sueldos a todo el personal?

- **Sec. Gral.** Bueno esa es una pregunta inteligente, lo que nos permite responder mas puntualmente, nosotros consideramos que entre los derechos de que aún gozamos los trabajadores argentinos a la luz del art. 3° de la ley 23.551 y que nos exige a los dirigentes sindicales, es ocupamos de todo cuanto se relacione **con las condiciones de vida y de trabajo para lograr la plena realización del trabajador**, entiéndase bien, en este punto nosotros afirmamos que el personal del Tribunal de Cuentas como de todo organismo de control publico externo, es un recurso altamente calificado desde todo punto de vista, no solo desde su formación profesional sino además desde su formación moral, por que para efectuar un dictamen de observación o de cargo fiscal contra un funcionario publico con poder político que cometió irregularidad administrativa o contable, esa tarea de impugnación o de acusación solo se puede concretar desde la convicción ética y con la debida capacitación profesional especifica en la defensa e integridad del patrimonio del Estado, mas allá de la jerarquía y del poder político de ese funcionario, **aquí no pueden darse situaciones de obediencia debida.**

La nueva ley sancionada y cuestionada entre otras deficiencias le arrebató al Tribunal de Cuentas la facultad de iniciar o instaurar el juicio administrativo de responsabilidad patrimonial contra ningún funcionario público por mas corrupción o despilfarro que cometa ese funcionario, entonces ahí está el problema para los empleados del Tribunal de Cuentas, que nos sentimos agraviados moralmente, porque la comunidad nos con-

¹ El Dr. José Félix Aguilar es Secretario General APeTCRA - Formosa y Secretario de Estudios y Formación de la CTA - Formosa.



sidera cómplices o partícipes de la corrupción administrativa o de la impunidad de esos actos que conllevan no solo enriquecimiento ilícito, sino además despilfarro de los dineros públicos.

Este reproche social nos causa mortificación moral y laboral injustificada que afecta cotidianamente nuestra vida de relación social, y al amparo del art. 3º de la ley 23.551 nos consideramos con derecho a cuestionar esa ley que atenta contra la plena realización del trabajador.

- Observatorio: *Porque Uds. se consideran personal altamente calificado y diferente del resto de la administración pública?*

- Sec. Gral. Bueno antes de responder puntualmente a esa pregunta, permítame hacer algunas aclaraciones previas, nosotros tenemos una visión estratégica del rol Estado republicano, diferente a la que puedan tener algunos funcionarios del propio Estado, entonces para esos funcionarios, la gestión del Estado es similar al de una empresa privada mas, no admiten que el Estado es una empresa colectiva o social, donde los gobernantes son solo administradores y no los dueños de esa empresa colectiva por lo tanto son los contribuyentes quienes tienen derecho a exigir que dentro del propio Estado funcione un órgano altamente eficaz con personal muy eficiente en la función de control y fiscalización en el manejo de los dineros publicas captados a través de la política tributaria, con facultades propias específicas y capaces de cuestionar todo gasto publico irregular no previsto en los respectivos presupuestos, es decir poseen jurisdicción propia, exclusiva y excluyente para juzgar por si, el correcto o irregular manejo de los fondos públicos, su función debe ser similar al del poder judicial, debe tener la capacidad sancionatoria en todo lo referido a la administración irregular de los fondos públicos, debe tener autonomía funcional para ejercer eficazmente esas funciones, si los organismos de control publico externo no son eficaces, entonces todo el patrimonio del Estado se pone en riesgo al igual que la prestación de todos los servicios públicos esenciales, quienes no reconocen una particular jerarquía institucional y autonomía funcional a estos organismos de control público externo, en realidad participan de una concepción política que atenta contra la solvencia económica y financiera del Estado o que en el largo plazo conducen incluso a su privatización, para comprender mejor esta idea que sostenemos, nos remitimos a lo que establece la propia constitución nacional cuando garantiza a los trabajadores organizados, participar de las ganancias colaborar en la dirección y con control de la producción, los trabajadores estamos cansados de participar solo de las pérdidas y nunca de las ganancias, bueno eso es lo que intentamos ejercer, esos derechos constitucionales.

- Observatorio: *Que otros temas de conflicto plantean ante las autoridades del Tribunal de Cuentas o ante el Gobierno provincial?*

- Sec. Gral. Tenemos varios puntos de conflicto laboral, algunos son de inmediata resolución interna, como es el caso de la precariedad laboral de muchos compañeros, particularmente de los profesionales contadores y abogados que mantienen una situación de revista en la categoría de contratados o jornalizados con muchos años de antigüedad, consideramos que esa situación de precariedad laboral es premeditado porque esos trabajadores en esas condiciones se encuentran en situación de autolimitación laboral que les impide realizar un excelente y eficaz trabajo de contralor y de fiscalización contra ningún funcionario relevante del poder político, por temor a la pérdida de su empleo precario, de ahí la negativa de las autoridades del Tribunal de Cuentas de pasarlos a planta permanente por que de esa manera disminuiría la capacidad de manipulación política de los informes técnicos de esos profesionales.

Otro tema central es el reclamo recurrente de la cuestión salarial, todos sabemos que los empleados públicos en general desde la devaluación 2.001-2.005, hemos sido el sector mas agredido salarialmente junto con los trabajadores no registrados, donde el salario real de los estatales cayeron en promedio mas del 27 % lo que significa que la calidad de vida de nuestro compañeros se deterioro en la misma proporción, esta situación ya afecta la dignidad del trabajador porque atenta contra el “**principio de suficiencia**” que plantea la doctrina social de la iglesia, este deterioro salarial nos empuja al reclamo gremial que llevamos a cabo convocando a una asamblea de afiliados que en definitiva aprobó realizar movilizaciones del personal con corte de calle frente a las oficinas del Tribunal de Cuentas, medida que mantendremos hasta lograr respues-



tas favorables del gobierno provincial que recibe una extraordinaria transferencia en concepto de coparticipación federal comparados con el 2004/05/06, que justifican plenamente un reclamo salarial del orden del 30%.

Si los trabajadores aportamos el 50 % de la recaudación tributaria y solo participamos del 25 % del ingreso, es hora de que comencemos a revertir ese proceso de desigualdad social producto de la aplicación de políticas tributarias o políticas salariales que lejos de lograr la redistribución del ingreso profundizan las desigualdades sociales, ya sabemos que la aplicación de determinadas políticas tributarias sirven para redistribuir equitativamente el ingreso nacional o para profundizar las desigualdades sociales y nosotros luchamos para recuperar los promedios históricos que se dieron en la década del 50, donde se el 52% del ingreso se distribuía entre los trabajadores. ■